

03/06/2014

Robo violento con machete a comerciantes del sector alto: Tribunal absolvió a imputado

Un nuevo recurso de nulidad para intentar que la Ilustrísima Corte de Apelaciones resuelva la realización de un nuevo juicio con jueces diferentes, interpuso el fiscal Luis González Aracena, luego que los integrantes del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal absolvieran a un imputado de 20 años, acusado con diversas pruebas, entre ellas el relato de las propias víctimas, como autor del delito de robo con violencia ocurrido en enero del año pasado en Coyhaique. Las diligencias investigativas del caso fueron efectuadas tanto por Carabineros de la Primera Comisaría como por la Brigada Investigadora de Robos de la PDI, cuyos funcionarios declararon el juicio oral.



ACUSACIÓN

Según los hechos presentados en la acusación del fiscal Luis González Aracena, el 20 de enero de 2013, aproximadamente a las 19.40 horas, las víctimas se encontraban atendiendo su local comercial ubicado en población Clotario Blest de Coyhaique. En ese momento, ingresó el imputado premunido de un machete de 45 centímetros de hoja, con el objeto de sustraer especies para lo cual tomó a la mujer por la espalda y le colocó el machete en el cuello mientras el acompañante del sujeto, una persona no identificada hasta el momento, sustrajo tres cajas de vino tinto avaluados en 7 mil pesos aproximadamente.

Ante esto, la propietaria del local y su hijo forcejaron con el imputado, quien provocó una herida cortante de cuero cabelludo a la mujer, la cual requirió 14 puntos de sutura y una herida cortante de codo a la segunda víctima. El imputado logró huir del lugar con su cómplice, llevándose las especies, aunque el sujeto dejó abandonado el machete que portaba.

“La víctima y su hijo sindicaron específicamente al imputado en la sala de audiencia como la persona que los había atacado y sustraído elementos”, comentó el fiscal González, quien añadió que “durante la investigación dieron antecedentes y también efectuaron reconocimiento, por lo menos la víctima mayor de edad, del imputado como el autor de los hechos y la víctima menor de edad lo sindicó porque lo conocía, así que creo que hay antecedentes suficientes, durante la etapa de investigación y en el juicio oral, para arribar a un veredicto condenatorio”.

ABSOLUCIÓN

Por su parte, los jueces Luis del Río Moncada, Sergio Vásquez Parra y Mario Reyes Trommer, pese a dar por cierto el delito, resuelven no condenar al imputado por falta de pruebas. “Se estimó por estos jueces que la prueba de cargo del Ministerio Público no ha logrado formar la convicción necesaria para la condena del acusado”, sostiene el fallo redactado por el juez Reyes.

Asimismo, la sentencia sostiene que no es suficiente el reconocimiento que efectúan las víctimas del imputado en la audiencia de juicio oral y que el testimonio de los afectados presentaría inconsistencias e imprecisiones con los hechos y apodos del acusado. A esto se suma que la defensa del imputado, a cargo de la abogada Ximena

Gutiérrez Jaramillo, presentó cuatro testigos que aseguraron que el imputado se encontraba en el sector de Lago Atravesado en la fecha del delito.

Ahora será decisión de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique resolver o no la realización de un nuevo juicio con jueces distintos, contra el mismo imputado, quien registra dos condenas anteriores por hurto y porte de arma cortante cuando era adolescente.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369